



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO S 1 4 4 0 :

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 357 de 1997 y

CONSIDERANDO

Que en atención al radicado DAMA No. **16187** del 19 de Abril de 2006 y **27069** del 2 de Agosto de 2005, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita para verificar la contaminación por escombros generada por una constructora en un lote ubicado en la Carrera 129 con Calle 125 de la localidad de Suba de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. **8172** del 08 de Noviembre 2006, mediante la cual se determinó: "...**SITUACION ENCONTRADA:** Se realizó llamada telefónica al quejoso quien manifiesta que la construcción de apartamentos ya termino y por el momento no hay escombros en el humedal. La comunidad habló con la constructora y dejaron de arrojar escombros allí...".

En consecuencia,

DISPONE

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja con radicado DAMA No. **16187** del 19 de Abril de 2006 y **27069** del 2 de Agosto de 2005, concepto técnico N° **8172** de 08 de Noviembre de 2005, por contaminación por escombros.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 3 JUL 2007

ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo quejas y soluciones:
Proyectó: C.G.V.

Bogotá sin indiferencia